



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Lima, 19 de Setiembre del 2016.

OFICIO N° 112 -2016-SIS-FISSAL/OA

Señor:
RICARDO SALAS CUADROS
Jefe de la Sección de Cuentas Corrientes
BANCO DE LA NACION
Presente.-

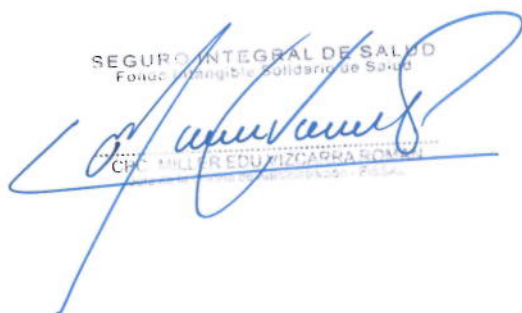


Referencia: **Cuenta N° 0068 - 312795**
Código de DGTP 001423

Es grato dirigirnos a Usted, para solicitarle en mérito a la Resolución Jefatural N° 227-2016/SIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se sirva abonar a las Cuentas Corrientes de las Unidades Ejecutoras que se detallan en **cuadro adjunto**, hasta por el importe de **S/. 11'145,893.00 (ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Abril a Junio 2016) y No Tarifado; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Setiembre 2016, en la FTE. FTO. Recursos Ordinarios; con cargo a la Cuenta Corriente N° 0068 – 312795.

Agradeciendo su gentil atención, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

MILLER EDU VIZCARRA
Director General de FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

C.P.C. MARIA EDITH VALDEZ CAPÓN
Asesora de FISSAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SECTOR: 11 SALUD
 PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS
RESOLUCION JEFATURAL N° 227-2016/SIS

1. PAGO - RETROSPECTIVO TARIFADA POR UNIDAD EJECUTORA - PRODUCCION ABRIL A JUNIO 2016 (ANEXO 01)
2. PAGO RETROSPECTIVO NO TARIFADAS POR UNIDAD EJECUTORA - CALENDARIO SETIEMBRE 2016 (ANEXO 02)
3. PAGO PROSPECTIVO PRELIQUIDADADO - CALENDARIO SETIEMBRE 2016 (ANEXO 03)
4. PAGO PROSPECTIVO NOMINADO - CALENDARIO SETIEMBRE 2016 (ANEXO 04)

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
1	0000002087	000741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	2818	16-000298	00-371-020977	5,066.00
2	0000002088	000742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	2819	16-000299	00-781-014605	7,972.00
3	0000002089	000743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	2820	16-000300	00-781-014613	7,071.00
4	0000002090	000766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	2821	16-000301	00-101-043258	225,216.00
5	0000002091	000767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO	2822	16-000302	00-101-043266	84,505.00
6	0000002092	000812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	2823	16-000303	00-481-018323	3,650.00
7	0000002093	000824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	2824	16-000304	00-381-025519	15,146.00
8	0000002094	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	2825	16-000305	00-381-025527	1,606.00
9	0000002095	000827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	2826	16-000306	00-461-007104	2,409.00
10	0000002096	000847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	2827	16-000307	00-741-045834	31,910.00
11	0000002097	000848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	2828	16-000308	00-741-045842	2,775.00
12	0000002098	000901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	2829	16-000309	00-671-013662	4,016.00
13	0000002099	000951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLA	2830	16-000310	00-512-017568	4,000.00
14	0000002100	000952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACOC	2831	16-000311	00-512-017576	4,643.00
15	0000002101	000970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UN	2832	16-000312	00-151-021735	4,732.00
16	0000002102	000999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	2833	16-000313	00-761-020560	27,980.00
17	0000002103	001000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAM. DE	2834	16-000314	00-421-012857	1,584.00
18	0000002104	001001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	2835	16-000315	00-231-036237	198,500.00
19	0000002106	001024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	2836	16-000316	00-401-031855	6,730.00
20	0000002107	001037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	2837	16-000317	00-181-017902	3,500.00
21	0000002108	001038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	2838	16-000318	00-182-007692	2,834.00
22	0000002109	001052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	2839	16-000319	00-601-017423	7,811.00
23	0000002110	001130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	2840	16-000320	00-161-034827	23,161.00
24	0000002111	001169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	2841	16-000321	00-161-037060	54,641.00
25	0000002112	001196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DE	2842	16-000322	00-601-023725	2,143.00
26	0000002113	001235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLAS	2843	16-000323	00-000-862290	5,947,795.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SECTOR: 11 SALUD
 PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS
RESOLUCION JEFATURAL N° 227-2016/SIS

1. PAGO - RETROSPECTIVO TARIFADA POR UNIDAD EJECUTORA - PRODUCCION ABRIL A JUNIO 2016 (ANEXO 01)
2. PAGO RETROSPECTIVO NO TARIFADAS POR UNIDAD EJECUTORA - CALENDARIO SETIEMBRE 2016 (ANEXO 02)
3. PAGO PROSPECTIVO PRELIQUIDADO - CALENDARIO SETIEMBRE 2016 (ANEXO 03)
4. PAGO PROSPECTIVO NOMINADO - CALENDARIO SETIEMBRE 2016 (ANEXO 04)

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
27	0000002114	001282	R. LA LIBERTAD - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-	2844	16-000324	00-741-219298	810,237.00
28	0000002115	001286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA- OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2845	16-000325	00-321-028721	8,622.00
29	0000002116	001290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2846	16-000326	00-363-001823	3,168.00
30	0000002117	001292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2847	16-000327	00-361-013840	1,898.00
31	0000002118	001306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	2848	16-000328	00-631-108865	152,364.00
32	0000002119	001318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	2849	16-000329	00-000-876291	6,205.00
33	0000002120	001320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	2850	16-000330	00-101-182320	1,110,482.00
34	0000002121	001400	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	2851	16-000331	00-541-047069	6,913.00
35	0000002122	001422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LA	2852	16-000332	00-231-181997	416,545.00
36	0000002123	001436	REGION TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 T	2853	16-000333	00-691-073211	5,106.00
37	0000002124	001551	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA - IGSS	2854	16-000334	00-068-343194	1,194,245.00
38	0000002125	001554	HOSPITAL SERGIO BERNALES - IGSS	2855	16-000335	00-068-343453	51,602.00
39	0000002126	001563	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - IGSS	2856	16-000336	00-068-345081	18,825.00
40	0000002127	001564	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - IGSS	2857	16-000337	00-068-345103	8,589.00
41	0000002128	001572	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ - IGSS	2858	16-000338	00-068-345197	8,387.00
42	0000002129	001573	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ -IGSS	2859	16-000339	00-068-345200	1,871.00
43	0000002130	001581	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO -IGSS	2860	16-000340	00-068-345294	3,327.00
44	0000002131	001584	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA-IGSS	2861	16-000341	00-068345324	653,934.00
45	0000002132	001014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	2862	16-000342	00-591-010085	2,177.00
TOTAL TRANSFERENCIAS						S/.	11,145,893.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC MILLER EDU VIZCARRA BOMAN
Jefe de la Oficina de Administración - FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC MARIA EDITH VALDEZ CAPCHA
Tesorera del FISSAL



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 227-2016/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 SET, 2016

VISTOS: El Oficio N° 1031-2016-SIS-FISSAL/J, la Nota Informativa N° 037-2016-SIS-FISSAL/OAJ, el Informe N° 008-2016-SIS-FISSAL-DIF/AALL-CRRM, el Memorando N° 125-2016-SIS-FISSAL-OPP y el Informe N° 043-2016-SIS-FISSAL/OPP, emitidos por los estamentos administrativos del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la Programación de la Transferencia a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, referidos a los Pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Abril-Junio 2016) y No Tarifado; y Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario septiembre 2016; el Memorando N° 606-2016-SIS/OGPPDO emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el informe N° 180-2016-SIS/OGAJ/PGPF con Proveído N° 862-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud -SIS a efectuar las transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, las mismas que deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicoltributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, a través del artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) pueden ser financiadas para la población bajo el Régimen Subsidiado y Semicoltributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;



J. ACOSTA



I. ZANETTI



J. D. CARRASCO



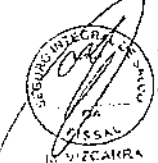
R. IPARRAGUIRRE



A. GALARZA



S. HURTADO



V. CÁRMONA



S. MURGUZA

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Pliego Seguro Integral de Salud, se establece que el Pliego Seguro Integral de Salud tiene dos (2) Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas: el Seguro Integral de Salud – SIS y el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

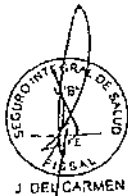


J. ACOSTA

Que, en el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo N° 1163, se establece la obligatoriedad de la suscripción de un convenio o contrato, como requisito para la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud -SIS, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. De igual modo, dispone que en los convenios y contratos que se suscribe con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;



Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante el artículo 2 de la citada norma, se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL);



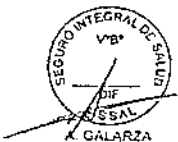
J. DEL CARMEN

Que, mediante Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, se aprobaron los Parámetros de Negociación que serán tomados en cuenta para la celebración de los convenios entre el Seguro Integral de Salud, en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, disponiéndose entre los elementos básicos, al mecanismo de pago y las tarifas de la prestación;



R. IPARRAGUIRRE

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS, aprobó el Listado de Procedimientos de Alto Costo a ser financiados por la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) para los asegurados del Seguro Integral de Salud, cuya relación es la siguiente: Trasplante de Médula Ósea, Trasplante Renal y Trasplante Hepático;



A. GALARZA

Que, el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL ha suscrito convenios con las diversas unidades ejecutoras que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente Resolución, para el financiamiento de las atenciones de alto costo en beneficio de los asegurados del Seguro Integral de Salud;



S. HURTADO

Que, de acuerdo al Informe N° 008-2016-SIS-FISSAL-DIF/AALL-CRRM, el Fondo Intangible Solidario de Salud remite el consolidado de la transferencia a distintas Unidades Ejecutoras, a nivel nacional, según el mecanismo de pago Retrospectivo: Tarifado (Producción Abril a Junio 2016) y No Tarifado; y Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario septiembre 2016, a mérito de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;



S. MENDOCZA

Que, mediante Memorando N° 125-2016-SIS-FISSAL-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Intangible Solidario de Salud, informa que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a las distintas Unidades Ejecutoras, a nivel nacional, para lo cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0579, de fecha 07 de septiembre de 2016, por el monto de S/11 145,893.00 (ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



S. MENDOCZA

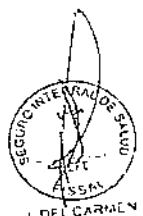
Que, mediante Informe N° 043-2016-SIS-FISSAL/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Intangible Solidario de Salud emite opinión

favorable sobre las transferencias financieras programadas en el marco de los convenios suscritos;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial "El Peruano", la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;



Con el visto bueno del Secretario General del SIS, del Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del FISSAL, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,



De conformidad con lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°002-2016-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.11'145,893.00)**, para las Unidades Ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Abril a Junio 2016) y No Tarifado; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Setiembre 2016.



Artículo 2.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en la presente Resolución, en el nivel funcional programático, respetando los montos asignados en la categoría presupuestal, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación. La Resolución Jefatural que aprueba la desagregación deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada, en la respectiva página web del Pliego.



Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General del SIS, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano", así como publicarla en la página web del Seguro Integral de Salud el texto de la presente Resolución y sus anexos.



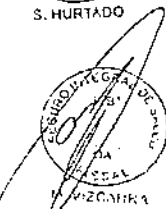
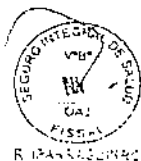
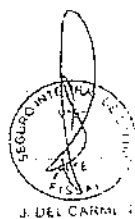
Regístrese, Comuníquese y Publíquese;


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud



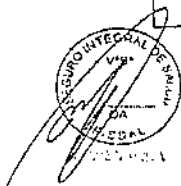
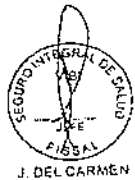
ANEXO 01
 PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
 TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO RETROSPECTIVO TARIFADO
 (PRODUCCIÓN ABRIL A JUNIO 2016)
 CALENDARIO SETIEMBRE 2016 – RECURSOS ORDINARIOS

REGIÓN	DNTP	UNIDADEJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	5,066.00
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	3,500.00
	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	2,834.00
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	6,730.00
CALLAO	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	6,205.00
CUSCO	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	706.00
HUANCANELICA	1009	REGION HUANCANELICA - HOSP. DEP. DE HUANCANELICA	1,584.00
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	2,177.00
	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	2,143.00
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	15,146.00
	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	1,606.00
	827	REGION JUNIN - SALUD Tarma	2,409.00
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE (HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO)	358.00
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE (BELEN)	35.00
LIMA	1554	HOSPITAL SERGIO BERNALES - IGSS	48,976.00
	1563	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA - IGSS	18,825.00
	1564	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - IGSS	8,589.00
	1572	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ - IGSS	8,387.00
	1573	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - IGSS	1,871.00
	1581	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO - IGSS	3,327.00
LIMA REGION	1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3,168.00
	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	1,898.00
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	4,016.00
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	259.00
SAN MARTIN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - TARAPOTO	6,913.00
TUMBES	1436	GOB. REG. TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	5,106.00
UCAYALI	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	4,643.00
TOTAL			166,477.00



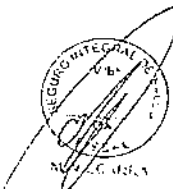
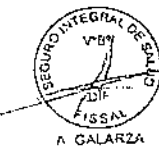
ANEXO 02
 PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
 TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO RETROSPECTIVO NO TARIFADO
 CALENDARIO SETIEMBRE 2016 – RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTD	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
ANCASH	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	490.00
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENCHE	38,410.00
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	4,500.00
	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	88,120.00
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE (BELEN)	2,740.00
	1282	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN - NORTE	422,822.00
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	135,222.00
	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	86,130.00
LIMA	1554	HOSPITAL SERGIO BERNALES - IGSS	2,626.00
	1584	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	154,645.00
TOTAL			935,705.00



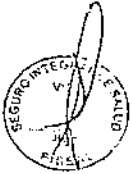
ANEXO 03
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO PROSPECTIVO PRELIQUIDADO
CALENDARIO SETIEMBRE 2016 – RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
ANCASH	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	7,972.00
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	5,581.00
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENEQUE	186,886.00
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	80,005.00
	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	1,022,362.00
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	27,980.00
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	23,161.00
	1169	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	53,935.00
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	3,650.00
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	7,811.00
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE (HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO)	31,552.00
	1282	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANDZA - INREN-NORTE	387,415.00
LAMBAYEQUE	1091	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-DHICLAYO	63,278.00
	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	330,415.00
LIMA	1551	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA - IGSS	1,130,280.00
	1584	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	499,289.00
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	8,622.00
PIURA	1305	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	152,105.00
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	4,732.00
UCAYALI	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	4,000.00
TOTAL			4,031,931.00



ANEXO 04
 PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
 TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO PROSPECTIVO NOMINADO
 CALENDARIO SETIEMBRE 2016 – RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
LIMA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	5,947,795.00
	1551	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA - IGSS	63,985.00
TOTAL			6,011,780.00



J. DEL CARMEN



R. PARRACURRE



A. GALAN



M. POCARNA



S. HURTADO